



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-201-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-IASA-E-I-2020-0904-M de fecha 26 de agosto de 2020, el Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, previa exposición de motivos solicita al Vicerrector Administrativo, se autorice y disponga a quien corresponda, la asignación de un Oficial de la Universidad del Servicio de Intendencia, en el grado de Capitán o Mayor, a fin de que cumpla las funciones de Jefe Administrativo Financiero, en la Carrera de Ingeniería Agropecuaria - IASA I;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-2071-M de fecha 12 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición inserta en la hoja de ruta del memorando N° ESPE-VAD-2020-2041-M, con relación a la

designación de los señores Capitán de Corbeta Guillermo Falconí, como Jefe Administrativo Financiero de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria IASA I; y, Capitán de I. Edison Narváez, como Director de la Unidad Seguridad Física de la Universidad, remite al Infrascrito, la matriz que detalla la formación académica, profesional y capacitación que ostenta cada Oficial, en la que puede evidenciarse que cumplen con el perfil requerido para ejercer las funciones propuestas. A su vez, anexa las hojas de vida de cada uno, para contar con mayores detalles sobre su trayectoria militar y profesional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:	SEDE/UNIDAD:
Capitán De I. Narváez Jima Edison Ramiro	Director de la Unidad de Seguridad Física	Matriz
Capitán de Corbeta, Guillermo Andrés Falconi Piedra	Jefe Administrativo	UAA-IASA I

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Seguridad Física (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, Jefe Administrativo de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 18 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC